

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INFORMÁTICO DE ASISTENCIA, DESARROLLO Y ASESORAMIENTO PERMANENTE EN TODA LA MATERIA RELACIONADA CON LA PLATAFORMA ODOO ERP Y SUS SISTEMAS RELACIONADOS– EXP. Nº SER 03/2022

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 9 de junio de 2022 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio informático de asistencia, desarrollo y asesoramiento permanente en toda la materia relacionada con la plataforma Odo ERP y sus sistemas relacionados– Exp. nº Ser 03/2022, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo. - La apertura del sobre único se practicó el pasado 21 de junio de 2022, con el siguiente resultado:

Licitador/es: Mario José Montes Penichet.

1.- Oferta económica. 15.600,00 €/año + IGIC 1.092,00 € = 16.692,00 €..

2.- Equipo de trabajo: Mario José Montes Penichet. Electrónica de comunicaciones de Formación Profesional Grado 2.

aportando su oferta conforme a los criterios valorados con años de experiencia y acreditación de formación específica en materia de programación que obran en el expediente.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión de fecha 21 de junio de 2022, propuso la adjudicación del contrato a favor de D. Mario José Montes Penichet, provisto de NIF 4.3.6.8.-W, por un importe anual de 15.600,00 €/año € y un IGIC de 1.092,00 €, lo que representa un total de 16.692,00 € y con la obligación de adscribir al servicio los medios personales ofertados, por ser la que ha presentado la única y por consiguiente mejor oferta.

La Mesa de Contratación, asimismo, acordó eximir a D. Mario José Montes Penichet de la acreditación de la solvencia técnica o profesional, al ser notoria que la misma cumple los requisitos de solvencia exigidos, entre otros motivos, como consecuencia

formar parte del equipo de trabajo que ha venido prestando satisfactoriamente el servicio objeto de licitación hasta la fecha.

Cuarto.- Como documentación adicional en el sobre único el referido licitador aportó la la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar, la representación y la solvencia económica y financiera; los certificados de estar al corriente tanto en las obligaciones tributarias con la AET y como con la Seguridad Social y la póliza de seguro que cubre los riesgos relativos a la responsabilidad profesional derivada de la ejecución del objeto de contrato por un capital no inferior a 150.000,00 €; restándole por aportar la documentación acreditativa del certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria, para lo cual fue requerido dicho licitador, habiéndolo aportado en el plazo concedido al efecto.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero. - Adjudicar a D. Mario José Montes Penichet, provisto de NIF 4.3.6.8.-W, el servicio informático de asistencia, desarrollo y asesoramiento permanente en toda la materia relacionada con la plataforma Odoo ERP y sus sistemas relacionados– Exp. nº Ser 03/2022, por un importe anual de 15.600,00 €/año € y un IGIC de 1.092,00 €, lo que representa un total de 16.692,00 € y con la obligación de adscribir al servicio los medios personales ofertados.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

Tercero.- Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Carlos Suárez-Olea Tudela.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Francisco Castellano Ortiz
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: **Fdo.: Mario José Montes Penichet.**